



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Y

**LA PLATAFORMA DE MUJERES CANTANTES, ESCRITORAS Y ARTISTAS
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

En Madrid, a 10 de Enero del 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Hernández Tristán, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Cooperación, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 13 de julio de 2007.

Y de otra parte, la Sra. Dña. Cristina Fernández González del Valle, Presidenta, en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de la ONG "PLATAFORMA DE MUJERES CANTANTES, ESCRITORAS Y ARTISTAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", (en adelante, PLATAFORMA), con CIF G83474023 y con domicilio social en la calle Saliente, 4, 2A, 28007, Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico y a tal efecto

EXPONEN

Que en virtud y desarrollo del Acuerdo Marco entre la UCM (Instituto Universitario de Investigación "Euro-Mediterranean University Institute EMUI") y la PLATAFORMA y en base a los fines de ambas instuciones, que se recogen en el citado Acuerdo Marco, así

como al Objeto Genérico y Declaración de Intenciones que en el mismo se especifican, se hace uso de la Cláusula Primera (Objeto del Acuerdo Marco) para suscribir el presente Convenio Específico.

CLÁUSULAS

I

Acuerdos Programáticos

1.- La PLATAFORMA, en tanto que institución colaboradora, dispondrá, en función de las disponibilidades del Centro, de un Despacho en dependencias del ERL - EMUI_UCM (Edificio Histórico de la Universidad Complutense, San Bernardo 49), asumiendo los costes proporcionales de personal, servicios centralizados y mantenimiento.

1.1 Los gastos específicos y los derivados del uso de los servicios generales o centralizados (teléfono y reprografía, recursos telemáticos, uso de aulas, mantenimiento, etc ...) serán asumidos por la PLATAFORMA. Asimismo el personal colaborador o contratado que preste sus servicios en esta oficina, sin que ello suponga vinculación contractual alguna con la UCM, quedará vinculado a la Dirección del EMUI y a la Gerencia-Administración de la Escuela de Relaciones Laborales (ERL), que velará por el cumplimiento de la normativa que a este personal es de aplicación en la ERL.

1.2 La PLATAFORMA se compromete a dar en materiales que difunda y bajo cualquier soporte (páginas web, cartas, sobres, tarjetas, etc ...), referida a la ubicación del Despacho que se le asigne, la siguiente información: "Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género – EMUI_Universidad Complutense – San Bernardo 49 – E 28015 (Spain)"

2.- Los servicios centralizados de referencia así como el uso compartido de las instalaciones serán coordinados por la Escuela Profesional de Relaciones Laborales de la UCM (ERL). Con carácter preferente y dada la naturaleza de este Centro, se firmarán acuerdos puntuales con el mismo, si una acción específica lo recomienda.

3.- La programación cultural, académica o de investigación será conjunta si el programa se ocupa de aspectos de interés común o persigue objetivos confluyentes al EMUI_UCM y a la PLATAFORMA. Se establece un reconocimiento recíproco para el resto de programas.

4.- La programación a la que se hace referencia en el apartado anterior se entiende como específica del EMUI_UCM a efectos de legitimación académico-institucional de la misma.

5.- Las gestiones para recabar soportes institucionales (públicos o privados) así como económico-financieros y, en su caso, de infraestructuras serán realizadas, en los

supuestos anteriores e indistintamente, en nombre del EMUI_UCM y de la PLATAFORMA por cualquiera de las instituciones firmantes.

6.- La gestión económica de la programación que se cita en el precedente punto 3.- será asumida por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM).

En los casos de programaciones conjuntas con soporte económico de instituciones públicas o privadas, la PLATAFORMA ingresará, en su caso, en la cuenta específica de la FGUCM la totalidad de la ayuda concedida.

6.1 En los casos de programaciones conjuntas con soporte económico de instituciones públicas o privadas, la PLATAFORMA ingresará, en su caso, en la cuenta específica de la FGUCM la totalidad de la ayuda concedida.

6.2 Si se acuerda que la gestión económica, en estos casos, es asumida por la PLATAFORMA, ésta ingresará en la cuenta citada el 25% de la subvención recibida. Dicha gestión económica externa habrá de ser supervisada, en este supuesto, por el EMUI

II Acuerdos Específicos

1.- Investigación y Cultura

1.1 Bajo la forma de Cursos Monográficos, Congresos, Seminarios de Investigación o Ciclos de Conferencias, las instituciones firmantes ofertarán los programas de su interés en los términos que se estipulan en los puntos 3.- 4.- 5. y 6.- de los precedentes Acuerdos Programáticos.

2.- Cooperación y Desarrollo

2.1 Considerando los objetivos sociales y solidarios inherentes a la naturaleza de las instituciones firmantes, así como a su proyección local, autonómica, estatal, comunitaria o extracomunitaria se fomentará la participación en programas específicos de cooperación y desarrollo, sean éstos propios o externos.

3.- Formación Especializada

3.1 Con carácter regular se diseñarán y ofertarán conjuntamente Cursos de Formación Continua (Diploma o Certificado UCM) sobre aspectos socio-culturales o económico-políticos de interés puntual. En función de este interés dichos cursos pueden tener la proyección plural a la que se hace referencia en el precedente punto 2.1.

3.2 Los Cursos de Formación Continua pueden, asimismo, realizarse en colaboración con otras instituciones académicas, políticas o culturales, tanto públicas como privadas, para lo que se firmarían los Convenios pertinentes.

3.3 Los Talleres que la PLATAFORMA propongan serán considerados actividades formativas del EMUI_UCM, por lo que podrá expedirse el correspondientes certificado oficial a asistentes y coordinadora/es.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio Específico, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,

POR PLATAFORMA DE MUJERES
CANTANTES, ESCRITORAS Y ARTISTAS
CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO,

Rafael Hernández Tristán

Cristina Fernández González del Valle